



Bolsa de Valores de Colombia

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., mayo 13 de 2019

No. 014

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante "Bolsa" o "bvc") de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.2 y 1.1.4.3 del Reglamento General de la BVC pública:

	Páginas
004	
ALCANCE AL INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 002, PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM - EN INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA-	03

INSTRUCTIVO OPERATIVO

Bogotá D.C., mayo 13 de 2019

No. 004

ASUNTO: ALCANCE AL INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 002, PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM - EN INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA-

En atención a lo previsto en la Adenda No.1 al Programa de Enajenación de las Acciones que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. posee en ISA S.A. E.S.P. y al Aviso de Reanudación de la Primera Etapa del citado programa, la Bolsa de Valores de Colombia S.A., se permite modificar los numerales 3.1, 3.5, 4.2, 4.3, 6.1 y 6.10.3 del Instructivo Operativo No. 002 publicado a través del Boletín Normativo No. 004 del 01 de febrero de 2019, según se detallan en el presente documento.

La información contenida en el Instructivo Operativo No. 002, publicado a través del Boletín Normativo No. 004 del 01 de febrero de 2019, que no sea expresamente modificada a través del presente Instructivo Operativo, permanecerá idéntica.

Primero.- Modificar los numerales 3.1. y 3.5. de la Sección 3 - Información Importante del Proceso del Instructivo Operativo No. 002, en los siguientes términos:

3.1. Autorizaciones

Según consta en el Acta No. 1648 del 31 de julio de 2018, la Junta Directiva de EPM autorizó a la administración de la compañía iniciar los trámites necesarios, incluido el trámite ante el Concejo de Medellín, para enajenar la participación accionaria que EPM posee en ISA.

En segundo debate celebrado el 30 de octubre de 2018, la plenaria del Concejo de Medellín autorizó a EPM para que enajene la participación accionaria que tiene en ISA.

En sesión de Junta Directiva del 29 de enero de 2019, según consta en el Acta No. 1660, la Junta Directiva de EPM aprobó el Programa de Enajenación.

En sesión del 8 de mayo de 2019, según consta en el Acta No.1665, la Junta Directiva de EPM aprobó la Adenda No. 1, mediante el cual se modifica el Programa de Enajenación, con el fin de ajustar el Precio Fijo por Acción.

3.5. Aviso de Reanudación de la Primera Etapa

Mediante este aviso se informará al público la Fecha de Reanudación de la Oferta Pública de Venta en la Primera Etapa, tras haberse presentado una interrupción de la Primera Etapa.

Este aviso fue publicado por EPM en los diarios La República y el Colombiano el día 11 de mayo de 2019.

Segundo.- Modificar los numerales 4.2. y 4.3. de la Sección 4 – Generalidades de la Enajenación del Instructivo Operativo No. 002, en los siguientes términos:

4.2 Plazo y Duración de la Oferta Pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4 del Reglamento, el numeral 9 del Aviso de Reanudación de la Primera Etapa y en consideración a que el Enajenante interrumpió el plazo inicial de la Oferta Pública de Venta en la Primera Etapa, la vigencia de la misma será hasta el día 31 de mayo de 2019 inclusive, vigencia que contada desde la Fecha de Reanudación, 13 de mayo de 2019, no es inferior a dos (2) meses en virtud de que en ella se incluye el término de vigencia inicial, el cual transcurrió entre el 4 de febrero de 2019 y el 19 de marzo de 2019.

El plazo para presentar Aceptaciones iniciará entonces a partir de las 9:00 a.m. del 13 de mayo de 2019 y hasta las 4:00 p.m. del 31 de mayo de 2019.

4.3 Precio de enajenación por Acción

El precio fijo por Acción es de quince mil setecientos pesos (COP\$ 15.700). En caso de presentarse una interrupción adicional en el Programa durante la Primera Etapa, el precio anteriormente mencionado podrá ser ajustado en los términos indicados por la Ley 226. Esta modificación será informada a los Destinatarios de las Condiciones Especiales, de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 6.4 del Reglamento.

Tercero.- Modificar los numerales 6.1. y 6.10.3. de la Sección 6 – Procedimiento del Instructivo Operativo No. 002, en los siguientes términos:

6.1 Forma, lugar y horario para presentar Aceptaciones

La presentación de Aceptaciones en la Primera Etapa deberá ser realizada por los Destinatarios de Condiciones Especiales a través de la SCB descrita en el Aviso de Oferta y en el numeral 4.4 del presente Instructivo Operativo. Dicha entidad será la responsable de presentar la Aceptación ante **bvc**, a través del diligenciamiento del Formulario de Aceptación en el Sistema de Captura de Datos dispuesto por **bvc**, teniendo en cuenta la información que sobre la Aceptación sea suministrada por el Destinatario de las Condiciones Especiales.

El diligenciamiento del Formulario de Aceptación ante la SCB descrita en el Aviso de Oferta y en el numeral 4.4. de este Instructivo constituye el único formato válido para que los Destinatarios de las Condiciones Especiales manifiesten su voluntad irrevocable y unilateral de formular una Aceptación a la Oferta Pública de Venta de Acciones, para lo cual deberá vincularse como cliente de la SCB.

El Sistema de Captura de Datos, estará a disposición de la SCB a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Reanudación y hasta la fecha de terminación del plazo para presentar Aceptaciones, durante todos los Días Hábiles en horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., para diligenciar y generar los Formularios de Aceptación.

A través del Sistema de Captura de Datos, la SCB podrá realizar la consulta y gestión (confirmación de los anexos e información requerida por el destinatario y proceso de recuperación en caso de que la misma sea objeto de un rechazo temporal) de los mismos, a través de los Usuarios Operadores y Usuarios Revisores que sean creados por el respectivo Usuario Administrador.

Es responsabilidad de la SCB realizar el registro electrónico del Formulario de Aceptación de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el presente Instructivo Operativo, en el Aviso de Oferta y en el Reglamento.

6.10.3 Notificación de la Adjudicación

La Bolsa notificará al mercado los resultados de la Adjudicación en la Fecha de Adjudicación, la cual se estima podrá ocurrir a más tardar el día 28 de junio de 2019.

La Bolsa notificará los resultados de la Adjudicación, de manera general al mercado a través un boletín informativo y a la SCB a través de los sistemas de Back Office de **bvc**.

De igual forma, **bvc** entregará los resultados de la adjudicación a las personas autorizadas por EPM.

La SCB será responsable de notificar la Adjudicación de las Acciones a aquellos Aceptantes que presentaron Aceptaciones Válidas a través suyo.

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE ISA S.A. E.S.P. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE ISA S.A. E.S.P. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA OFERTA DE VENTA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

ASÍ MISMO, LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. DECLARA QUE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUCTIVO OPERATIVO HA SIDO SUMINISTRADA POR EPM, EN CONSECUENCIA, NI LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., NI LA SCB, RESPONDEN POR DICHA INFORMACIÓN.

Cuarto.- Vigencia. El presente Instructivo Operativo entra en vigencia a partir de su publicación y rige exclusivamente para el desarrollo de la Primera Etapa del proceso de enajenación y adjudicación de las Acciones de propiedad de EPM en ISA.

(Original firmado)

MYRIAM ROBAYO CARRILLO

Representante Legal